

VISTO:

El Expediente N° 63.805/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS mediante la cual solicita se otorgue prórroga para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal;

QUE el trámite de convalidación de documentación se ha realizado por las vías institucionales respectivas;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Nota N° 166/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS hasta el 30 de Abril de 2009, para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal;

POR ELLO:

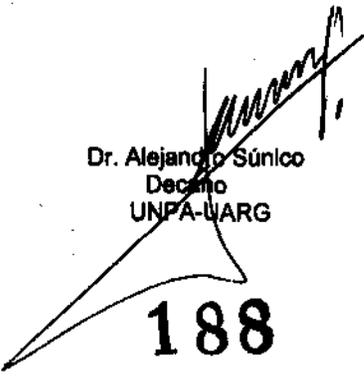
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga hasta el 30 de Abril de 2009 al alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS (D.N.I N° 94.182.373), para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Mertha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

188